

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 1973

NÚM. 185

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
ZONA DE CISTIerna

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de apremio por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito certificación en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inme-

diatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Principal	Recargos
CERTIFICACIONES DE APREMIO					
Angela Díez Rodríguez	Vegamián	1972	Tráfico Empresas	1.670	334
Antonio Sánchez Figueros	Boñar	>	Impt. s/ la Renta	1.500	300
Juan Rodríguez Calvo	Vegamián	>	Idem	1.500	300
Emilio Galán Marcos	Cistierna	>	Trabajo Personal	4.044	809
Antón Hidalgo Garrochena	Idem	>	Impt. s/ la Renta	1.500	300
Francisco González Martín	Idem	>	Idem	1.500	300
Maruja Guerra	La Vecilla	>	Tráfico Empresas	1.670	334
Mariano Nistal Alonso	Idem	>	Impt. s/ la Renta	500	100
Leoncio Donis Alvarez	Maraña	>	Idem	500	100
Eustaquio Ortiz García	Riaño	>	Idem	1.500	300
Baltasar González Fernández	Sabero	>	Cuota Beneficios	7.600	1.520
Nélida Hernandez	Idem	>	Tráfico Empresas	1.670	334

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria
SECCION DE MINAS**

CANCELACION

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 12 de julio de 1973, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación por no haber presentado los documentos del artículo 79 del Reglamento en el tiempo fijado para ello.

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término Municipal	Interesado
13.099	< T R A B A Z A >	174	Carbón	Santa María de Ordás	D. Pedro González Palomo

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.—Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media), en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Suero de Quiñones, 4. León, 13 de agosto de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 4540

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria
SECCION DE MINAS**

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, han sido declarados conclusos para su titulación como concesión de explotación minera, los siguientes expedientes:

Núm.	Nombre del Permiso	Has.	Mineral	Términos municipales	Peticionario
13.279	VIVALDI XXVI	1.807	Hierro	Villagatón y Brazuelo	Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.
13.279 bis	VIVALDI XXVI 2. ^a fracción	293	>	Brazuelo	>
13.279 ter	VIVALDI XXVI 3. ^a fracción	23	>	Villagatón	>
13.279 cua	VIVALDI XXVI 4. ^a fracción	26	>	Villagatón	>
13.279 qui	VIVALDI XXVI 5. ^a fracción	12	>	Villagatón	>

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.

León, 10 de agosto de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que con motivo de las obras que se realizan en la zona de concentración parcelaria de Villazala (León), es necesaria la ocupación temporal de 240 m.² delimitados en una franja de 4 metros de anchura a lo largo del lindero Sur de la finca núm. 9 del polígono 10 de los planos de concentración de la zona, propiedad de D.^a Florelvita Fuertes Vicente, vecina de Huerga de Frailes.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 párrafo 2.º de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero.

León, 11 de agosto de 1973.—El Jefe Provincial, P. S. R., (ilegible).
 4535 Núm. 1632.—132,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 5.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968, se hace público que la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso convocado para la provisión de una vacante de Capataz del Servicio de Alumbrado Público Municipal, queda establecida en la siguiente forma:

Admitidos:

D. Laureano Soto Fernández.

Excluidos:

D. Paciano García Martínez y don Juan Losada López. Ambos por haber presentado fuera de plazo hábil la instancia, indocumentada y sin abono de los derechos.

Contra la lista provisional a que se refiere el presente, en el plazo de quince días, puede formularse reclamaciones, por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de Entrada de esta Corporación Municipal.

León, 9 de agosto de 1973.—El Alcalde, Ernesto Prada Campelo.
 4515 Núm. 1627.—154,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la concesión de casetas varias en el Mercado de la Plaza de Colón, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación al alza: Para las casetas especiales números 24, 25, 44, 45 y 59, a quince mil pesetas cada una. Casetas de primera números 62 y 64, a diez mil pesetas cada una. Casetas de segunda las números 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 46, 47, 56, 57 y 63,

a seis mil doscientas cincuenta cada una.

Con independencia de la cifra a que se alude anteriormente, los adjudicatarios abonarán los derechos y tasas previstos en la Ordenanza Fiscal n.º 11 o la que en lo sucesivo pueda sustituirla.

Plazo de licencia, el establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 11, o la que en su día pueda sustituirla.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional, mil cuatrocientas pesetas.

Fianza definitiva: Dos mil ochocientas pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en Documento Nacional de Identidad n.º en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar, en nombre toma parte en la subasta para la concesión de uso y explotación de casetas en la Plaza del Mercado de Colón, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha a cuyo efecto ha de constar:

a) Ofrece el precio de pesetas (en letra), por la caseta n.º, como precio inicial de la concesión, y se compromete al pago de los derechos y tasas periódicos que están establecidos o que se establezcan por el uso de tales casetas a tenor de la Ordenanza Fiscal número 11 o la que en su día la sustituya.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 4.º en relación con el 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Estar en posesión de la documentación fiscal correspondientes para la actividad que pretende desarrollar.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones de la subasta y de las disposiciones aplicables supletorias de la misma.

Lugar, fecha y firma.

Las plicas se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de 10 a 12 horas en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo

25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, siete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).

4485 Núm. 1628.—506,00 ptas.

Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega

Habiendo quedado sin adjudicar en la 1.ª subasta para el arrendamiento de fincas de bienes comunales de Cimanes de la Vega, los lotes números 3 y 4, se anuncia 2.ª subasta para el arrendamiento de los mismos, con sujeción a las mismas condiciones y tipos de tasación que sirvieron de base para la 1.ª subasta, cuyo anuncio de subasta fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 155, correspondiente al día 10 de julio de 1973.

Los licitadores podrán presentar las proposiciones en Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de nueve treinta a trece treinta.

La apertura de plicas tendrá lugar a las diez de la mañana del siguiente día hábil en que finalicen los veinte a que antes se ha hecho referencia en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario.

Cimanes de la Vega, 9 de agosto de 1973.—El Alcalde (ilegible).
 4494 Núm. 1625.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de
Vegacervera

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones los padrones de arbitrios municipales para el ejercicio de 1973, que a continuación se indican, pudiendo en dicho plazo ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes:

- 1.º Padrón de pobres de beneficencia.
- 2.º Idem arbitrio municipal sobre rústica.
- 3.º Idem id. id. sobre urbana.
- 4.º Idem sobre desagüe canalones vía pública.
- 5.º Idem sobre tránsito animales domésticos vía pública.
- 6.º Idem impuesto vehículos motor.
- 7.º Idem acometidas alcantarillado.
- 8.º Idem arbitrio no fiscal sobre perros.
- 9.º Idem tasas sobre vehículos de tracción animal.
- 10.º Idem entrada de carruajes en domicilio.

Vegacervera, 6 de agosto de 1973.—El Alcalde, Antonio Cuesta. 4488

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en esta Intervención Municipal, las cuentas de los presupuestos extraordinarios «Urbanización calles Primo Rivera y General Mola», «Construcción Plaza de Abastos», «Paso inferior vía Renfe», «Pasarela acceso Barrio Santa Marina», «Pavimentación calle Antonio Bordas», «Urbanización calle Doctor Palanca» y «Escuelas y Viviendas para Maestros en el Barrio del Carmen», con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Bañeza, 9 de agosto de 1973.—
El Alcalde (ilegible). 4484

*Ayuntamiento de
Toreno*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario para la obra de «Acondicionamiento de accesos a los caminos rurales de Librán y Pradilla, en este término municipal», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Toreno, 6 de agosto de 1973.—
El Alcalde (ilegible). 4432

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Antonio Santos Vallejo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 64/73, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Luis García Carballo, Juez Municipal sustituto de la misma los pre-

cedentes autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la entidad mercantil «Productora Comercial, S. A. (PROCOSA)», representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Abogado D. Telmo Barrios Troncoso, y de la otra, como demandado, don José Rubio Carretero, mayor de edad, vecino de Leganés (Madrid), actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre reclamación cinco mil sesenta una pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en estos autos por el Procurador Sr. Rodríguez González, debía de condenar y condeno al demandado D. José Rubio Carretero a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone a la entidad actora «Productora Comercial, S. A.», la cantidad de cinco mil sesenta y una pesetas a que dicha demanda se refiere, imponiendo a dicho demandado las costas y gastos procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García.—Rubricado. Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Santos Vallejo.—V.º B.º: El Juez Municipal (ilegible).

4423 Núm. 1617.—286,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número uno de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas núm. 484/73, que se tramitan por daños en accidente de circulación al colisionar el turismo SS-81.622 conducido por Victoriano Candal González contra el camión C-67.678 conducido por José-Ramón Aneiros Casal, por medio de la presente se cita al propietario del mencionado camión C-67.678, José-Manuel Martínez Fraga, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado, se le tendrá por enterado de tal ofrecimiento.

Ponferrada, 8 de agosto de 1973.—
El Secretario (ilegible), 4486

Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el señor D. Nicanor Fernández Puga, Juez de Instrucción accidental del núm. 2 de la ciudad y partido de Ponferrada, en

diligencias previas núm. 476/73, sobre daños al colisionar los vehículos LE-22.273 y el LE-2.397-A, hecho ocurrido el pasado día 2 de mayo en Villafraanca del Bierzo; por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal a la perjudicada Rosa Lobato Alba, la cual se encuentra en la actualidad en Alemania, ignorando domicilio.

Ponferrada a siete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 4468

Requisitorias

Custodio Fernández, Luis, hijo de Joaquín y de Julia, natural de San Miguel de las Dueñas, provincia de León, vecindado en ídem, de 23 años de edad, soltero, peón, sus señas personales son: estatura 1,656, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba normal, boca normal, color sano, sin más señas particulares, procesado en la causa núm. 158/73, por presunto delito de desertación, comparacerá ante este Juzgado en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 7 de agosto de 1973.—El Comandante Juez Instructor, Luis Gallardo Esteban. 4467

Villaverde Fernández, Juan-Antonio, nacido en Columbrianos-Ponferrada (León), el 20 de octubre de 1956, hijo de Antonio y Rosalina, soltero, obrero, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Ponferrada en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias núm. 19 de 1973, sobre hurto de uso en grado de frustración; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Ponferrada, dos de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Instrucción, Nicanor Fernández Puga. El Secretario (ilegible). 4383